

HOJA DE VIDA



I. DATOS PERSONALES.						
Documento de Identidad	42876165					
Apellidos y Nombres	Montenegro López, Elva					
Lugar y Fecha de Nacimiento	Lugar: Lonya Grande	Día: 26	Mes: 02	Año: 1985		
Dirección	Calle Micaela Bastidas Mz. J – Lt. 17 – AA – HH. Las vegas.					
Distrito – Provincia – Región	Yurimaguas	Alto Amazonas			Loreto	
Estado Civil	Casada					
Teléfonos				Celular: 963651349		
Correos Electrónicos	Personal: elmolo_26@hotmail.com	Institucional: emontenegro@jeesppolazar.edu.pe				
N° de colegiatura - CPPe	1742876165					

II. FORMACIÓN PROFESIONAL.							
	NOMBRE DE LA INSTITUCION	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Qué documento tiene que sustente lo señalado	N° de Folio
				DESDE	HASTA		
FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	Universidad Alas Peruanas	Licenciada	Licenciada en educación	16/03/2013	08/12/2017	Titulo	LXXXVII 41910
	Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán Yvalle”	Maestría	Gestión Pública	13/03/2018	31/07/2019	Titulo	000089-A

III. EXPERIENCIA LABORAL.						
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	Cargo desempeñado	Descripción del trabajo realizado	Fecha de inicio (mes / año)	Fecha de término (mes / año)	Tiempo en el cargo	N° de Folio
EESPP. “MEO”	Formador	Docente	01/03/2026	31/12/2026	10 meses	4812
EESPP. “MEO”	Formador	Docente	15/03/2025	31/12/2025	10 meses	6185
EESPP. “MEO”	Formador	Docente	01/04/2024	31/12/2024	9 meses	005834
EESPP. “MEO”	Formador	Docente	01/03/2023	31/12/2023	10 meses	005264
IESPP. “MEO”	Formador	Docente	01/03/2022	31/12/2022	10 meses	005439

E.B.R. Inicial N°26 Miguelina Acosta Cárdenas de Yurimaguas	Profesor	Docente en aula	01/03/2021	31/12/2021	10 meses	00411

IV. ESPECIALIZACIONES Y FORMACIÓN CONTINUA					
NOMBRE DE LA ESPECIALIZACIÓN	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
CURSOS ESTUDIADOS	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó el Estudio	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado
Programa de formación en competencia lectora y convivencia con aportes de la neuroeducación	Yurimaguas	SIFODS	07/11/2025	288	Constancia
Programa para el buen inicio escolar 2025	Yurimaguas	SIFODS	18/02 al 05/05/2025	112	Constancia
Inteligencia artificial en la práctica docente	Yurimaguas	SIFODS	10/02 al 11/04/2025	64	Constancia
Educación inclusiva para atender la diversidad I	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	20/03 al 17/04/2025	48	Constancia
Aprendizaje basado en proyectos: aprender de manera interdisciplinar y contextualizada	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	04/03 al 6/04/2025	48	Constancia
Curriculo nacional de la educación básica	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	27/02 al 24/04/2025	60	Constancia
Evaluación diagnostica para el buen retorno de Nivel Inicial de educación	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	04/03/2022	32	Constancia
Tutorial Gestión de comunidades de aprendizajes virtuales	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	26/09/2021	48	Constancia
Enseñar al nivel real de los aprendizajes – I nivel de educación inicial	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	24 del 03 al /15/06/ 2021	64	Constancia
Enseñar al nivel real de los aprendizajes – II nivel de educación inicial	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	18 del 06 al /12/09/ 2021	64	Constancia
Ciudadanía digital	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	12 del 03 al /15/06/ 2021	48	Constancia
Planificación y evaluación curricular para la educación básica especial	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	18 del 06 al /08/09/ 2021	50	Constancia
Programa nacional ´para la mejora de los aprendizajes	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	17 del 02 al /13/10/ 2021	185	Constancia
Actuando frente a la segunda ola del COVID - 19	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	24 del 02 al /10/03/ 2021	32	Constancia

Gestiona entornos virtuales para evaluaciones diversificadas	Yurimaguas	Sistema Digital Para el Aprendizaje Perúeduca	26 del 09 al /31/10/ 2021	48	Constancia
V. COMPETENCIAS DIGITALES					
NOMBRE DE LA COMPETENCIA DIGITAL	LUGAR	INSTITUCIÓN	Fecha que realizó	CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS	Qué documento tiene que sustente lo señalado

VI. CONOCIMIENTO DE IDIOMAS.				
	Idioma	Básico	Intermedio	Avanzado
Lengua Materna				
Idioma extranjero				
Kukama Kukamiria				

VII. CONOCIMIENTO DE OFIMÁTICA.

Básico	Intermedio	Avanzado

VIII. EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTOS.

EVENTOS ACADÉMICOS PUBLICACIONES Y RECONOCIMIENTO	MOTIVO	DOCUMENTO	AÑO
Reconocimiento por destacada labor profesional.	Destacada labor profesional.	Resolución N°489	2025
Reconocimiento y felicitación por licenciamiento.	licenciamiento	Resolución General Regional N°003588	2024
Reconocimiento por acompañado y monitoreado en la práctica preprofesional del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB	Acompañamiento y monitoreado en la práctica preprofesional del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB	Resolución N°263	2024
Reconocimiento por acompañado y monitoreado en la práctica preprofesional del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB	Acompañado y monitoreado en la práctica preprofesional del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB	Resolución N°318	2023
Reconocimiento por desempeño	Desempeño como docente formador especialidad de Inicial EIB	Resolución N°299	2022
Reconocimiento por acompañado y monitoreado en la práctica	Acompañado y monitoreado en la práctica preprofesional	Resolución N°298	2022

preprofesional del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB	del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial EIB		

IX. DATOS DE LA INSTITUCIÓN ACTUAL DONDE LABORA

Institución	Código modular	Tipo	Programa de estudios	Código de la plaza	Horas dictadas	TURNO
EESPP MEO	0595090	ESTATAL	SUPERIOR PEDAGÓGICA		39	Mañana

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA



Nombre del docente

DNI N° 42876165



A NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD ALAS PERUANAS

EL RECTOR por cuanto: la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN**, en la Escuela Profesional de: **EDUCACIÓN** con fecha 16 de Agosto de 2018; Resolvió declarar aprobado para optar el Título Profesional, de conformidad con la legislación universitaria vigente; a Don (ña):

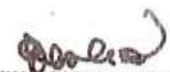
ELVA MONTENEGRO LOPEZ

POR TANTO le confiere el **Título Profesional de:**

LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

y le expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal con los derechos y prerrogativas de ley.

Lima, 09 de Noviembre de 2018


Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. ENRIQUE OSVALDO BEDOYA SÁNCHEZ
RECTOR


OSWALDO JESÚS VÁSQUEZ CERNA, Ph. D.
DECANO DE FACULTAD

UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS

Tipo de Documento	:	DNI	:	42879165
Procedencia	:	YURIMAGUAS		
Abreviatura GyT	:	T		
Modalidad Otorga	:	SUSTENTACION DE TESIS		
Modalidad de Estudio	:	P		
Res. Rectoral Nº	:	21455	de	09/11/2018
Número de Página	:	183		
Diploma Tipo Emisión	:	O		
Libro - Registro - Folia	:	LXXXVII - 41910 - 41910		

Lima, 09 de Noviembre de 2018

Lic. CARLOS MUÑOZ MASQUEZ TEJADA
JEFE DE LA UNIDAD DE GRADOS Y TÍTULOS



Los datos consignados en el anverso y reverso del presente diploma son auténticos.

Lima, 09 de Noviembre de 2018

Dr. JUAN CARLOS HEROLD MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

[Signature]
INTERESADO (A)



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

Alma Máter del Magisterio Nacional

ESCUELA DE POSGRADO

"WALTER PEÑALOZA RAMELLA"



Por cuanto:

El Consejo Universitario en sesión de fecha **31 DE DICIEMBRE DEL 2020 (RES. N° 0072-2021-R-UNE)**

acordó conferir el **GRADO ACADÉMICO** de

MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CON MENCIÓN EN

GESTIÓN PÚBLICA

A don (doña) **ELVA MONTENEGRO LOPEZ**

de conformidad con lo aprobado por el Consejo de la Escuela de Posgrado

con fecha **26 DE AGOSTO DEL 2020**

Por tanto:

Le expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en La Cantuta - Chosica, **26** de **MARZO** del **2021**

LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ DE LOS RÍOS
RECTOR

IRMA REYES BLACIDO
DIRECTORA

ANITA LUZ CHACON AYALA
SECRETARIA GENERAL (e)



Código de la Universidad: 025

Tipo de documento: 1 N° 42876165

Abreviatura de Grado: M

El Grado lo obtuvo por: TESIS

Modalidad de Estudios: P

Número de Resolución: 0072-2021-R-UNE

Fecha de Resolución: 04/01/2021

Tipo de Emisión: 0

Registrado en el Libro: 01

Registrado en el Folio: 000089-A

Registro de Diploma M.A.000177-2021

Fecha de Entrega: 22/04/2021



Universidad Nacional de Educación
Enrique Guzmán y Valle

El(la) Secretario(a) General de la UNE "E.G. y V." que
suscribe CERTIFICA: que este documento es auténtico,
el cual ha sido expedido y suscrito por las autoridades
competentes de la Universidad, cuya(s) firma(s) son
auténticas.

Se expide esta certificación a solicitud del interesado(a)
para los fines que considere conveniente.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)
D.N.I. 40467445

DIRECTOR(A) DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO

INTERESADO (A)



UNE00016462





Resolución Directoral N° 004812-2026

Yurimaguas, 18 MAR. 2026

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del proceso de contratación de docentes regulares y el expediente administrativo N° 08940-2026; que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, funcionamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, según el artículo 103 de la Ley N° 30512, los docentes contratados de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior públicos pueden ser regulares, altamente especializados o extraordinarios;

Que, literal a) del numeral 109.1 del artículo 109 del Reglamento de la Ley N° 30512 señala que el Minedu establece la política y las normas que regulan los procesos de evaluación para la CPD y los procesos de contratación regulados en la Ley y en el citado Reglamento, señalando las acciones que realizan las DRE, IES y EES;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°100-2025-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan el proceso de contratación y renovación de docentes regulares en Institutos de Educación Superior Pedagógica públicas" en el marco de la Ley N°30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2017-MINEDU, asimismo deroga la Resolución Viceministerial N°024-2025-MINEDU;

Que, el numeral 5.2.2.12 de la norma técnica establece que, concluida la adjudicación, el CE elabora un informe consolidado dirigido a la DRE, sobre el desarrollo y resultado del proceso el cual incluye la adjudicación de plazas vacantes que entraron a concurso, los postulantes que se presentaron, reclamos si los hubiere y cualquier otro incidente presentado de ser el caso. Asimismo, se anexará los expedientes y actas de adjudicación de los docentes contratados;

Que, el numeral 5.2.2.13 de la norma técnica establece que la DRE una vez recibido el informe consolidado con los expedientes y actas de adjudicación de los docentes, suscribe el contrato con los docentes contratados; Posterior a ello la DRE emite la resolución directoral respectiva, que es notificada al docente contratado.

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 100-2025-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO REGULAR, en plaza vacante docente del Instituto Escuela de Educación Superior Pedagógica por servicios personales sueltos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica.

1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
REGIMEN MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

MONTENEGRO LÓPEZ, ELVA
D.N.I. N° 42878183
FEMENINO
28/02/1983
1042878183
D.L. N° 19990
LICENCIADO EN EDUCACION
EDUCACION INICIAL

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C7Y260300030
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2026

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
AGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

08940-2026 N° DE FOLIOS : 45
MEMO N° 977-2026-GRL-DREL-UGELAA-RH-D DE FECHA 13/03/2026
Desde el 1/03/2026 hasta el 31/12/2026
1 Categoría EES
39 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público 2026.

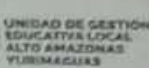
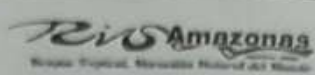
Regístrese y comuníquese.



Mg. LUIS REATEGUI DAVILA
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



MILM. CPC. BETSY M. TELLO LOZANO
RESPONSABLE DEL EQUIPO TRAMITE DOCUMENTARIO
UGELAA - YURIMAGUAS



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° **006185** -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

Yurimaguas, **06 MAYO 2025**

Viso, el Memorando N°1876-2025-GRL-GREL-UGELAA-RH, de fecha 29.04.2025 y la Resolución Directoral N°005674-2025, de fecha 04.04.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la finalidad de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas, es garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógico y administrativas del ámbito de su jurisdicción, establecido en el art. 77° inciso a) de la Ley General de Educación;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción", presupuestos que se cumplen, toda vez, que la fecha que se pretende retrotraer la eficacia del acto se encuentra justificada.

Que, el artículo 212° del mismo cuerpo legal, dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, **en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**; asimismo, establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, sobre la materia, Morón Urbina, sostiene que "la revisión de un acto o resolución administrativa, constituye una expresión de la potestad de autotutela revisora de la Administración que le permite controlar la regularidad de sus propias decisiones en resguardo del interés público. Asimismo, agrega que dentro de esta potestad de revisión de oficio, se encuentra la conservación del acto por enmienda, que supone una valoración sobre la legalidad de un acto hecha por la Administración, esto es, la constatación de la existencia de un vicio no trascendente que de no ser corregido podría acarrear la nulidad del acto; y la rectificación del error material, que implica una valoración sobre la comprensión del acto administrativo, al subyacer una irregularidad o defecto en la redacción, error ortográfico o numérico".

Que, mediante Resolución Directoral N°005674-2025, de fecha 04.04.2025, se resuelve aprobar el contrato a doña **ELVA MONTENEGRO LOPEZ**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

Es así, que en aplicación del artículo 212° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General es conveniente modificar la Resolución Directoral N°005674-2025, de fecha 04.04.2025, y **en lo que concierne a la parte resolutive** a fin de salvaguardar el interés del administrado y asegurar el buen funcionamiento de la administración de esta Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

Estando a lo informado por el Equipo de Personal y con la visación de los Jefes de las Área de Asesoría Jurídica, Gestión Institucional y Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local de Alto Amazonas - Yurimaguas;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, del 11/03/2022; y en aplicación del TUO de Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°, - MODIFICAR-, la Resolución Directoral N°005674-2025, de fecha 04.04.2025, que resuelve aprobar el contrato a doña **ELVA MONTENEGRO LOPEZ**, como Docente del Nivel Superior de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público Monseñor Elias Olazar - Yurimaguas, de acuerdo a la Resolución Viceministerial N°00024-2025, se autoriza modificar la mencionada resolución en lo que respecta a la vigencia del contacto.

DICE:

VIGENCIA DEL CONTACTO

03/03/2025 al 31/12/2025

FORMAS Y CONTACTO:

www.ugelaa.gob.pe

Calle: Tacna N°802 - Yurimaguas



PERÚ

Ministerio
de EducaciónRío Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del MundoUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL
ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS

NO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

SOLUCION DIRECTORAL N° 006185 -2025-GRL-GREL-UGELAA-D

BE DECIR:

ENCIA DEL CONTACTO

: 15/03/2025 al 31/12/2025

TÍTULO 2°.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución Directoral N°005674-2025, de fecha 04.04.2025, dan subsistentes; y que el presente acto administrativo forma parte integrante de la resolución antes mencionada.



Regístrese y Comuníquese.

Prof. HUGO GUZMÁN VALLES

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local
de Alto Amazonas - Yurimaguas.Lic. Adm. Joaquín Roque Romeros Pineda,
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TRÁMITE DE YURIMAGUAS
UGELAA - YURIMAGUAS

AA/HGV
JVMdeR
JMMRF
Y/MRF
5/2025
DISTRIBUCION:
ción Regional de Educación de Loreto.
Escalafón.
Nexus.
HSP
supuesto
resado.

Y CONTACTO:

gelaa.gob.pe



Resolución Directoral N° 005034 -2024

Tarma

10 ABR 2024

Visita, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 016-2024, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, financiamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas, así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicas" Modificada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 236-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, por medio de la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0336-2018-MINEDU y sus modificatorias aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU;

Que, el concurso de contratación docente para los Institutos y Escuelas de Educación Superior se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que, el Comité de Selección adjudica la vacante obtenida el postulante ganador, y con la revisión del expediente final, la DRE representado por el Director Regional de Educación suscribe el contrato de servicio docente y da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 236-2020-MINEDU, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y sus modificatorias aprobadas por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 013-2024-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, en forma sujeta a la Ley de Contratación del Estado, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, en el marco de la Ley de Contratación del Estado, en el marco de la Ley de Contratación del Estado.

1.1. DATOS PERSONALES



APELLIDOS Y NOMBRES
DNI DE IDENTIFICACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO
CORREO ELECTRÓNICO
RESUMEN PERSONAL
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIOS

MONTECARRIO LÓPEZ, ELIAS
D.N.I. N° 4071488
PERUANO
MESTIZO
YURIMAGUA
D.L. N° 1000
LICENCIADO EN EDUCACIÓN
EDUCACIÓN INICIAL



DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CÓDIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CTV24000000
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2024 - Resolución N°

1.2. DATOS DEL CONTRATO



N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

S/N-2024 N° DE FOLIOS 37
MEMORANDO N°1518-2024-UGEL-UGELAA-RH, DE FECHA 04/04/2024
Desde el 1/03/2024 hasta el 31/12/2024
Equivalente a la categoría 1 o 3 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley
38512 respecto al tipo de contrato.
14 Horas Pedagógicas



ARTÍCULO 2.- Adjúntese a la codensa presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31553, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese y comuníquese.



Prof. HUGO GUTIERREZ VALLES
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimagua



FECHA DE RECEPCIÓN
N° DE FOLIOS
N° DE EXPEDIENTE
N° DE CONTRATO
N° DE RESOLUCIÓN



Resolución Directoral N° 005264-2023

Turiaguar,

24 MAR. 2023

Viendo, el Informe favorable para la renovación y el expediente N° 10561-2023, que se acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU regulan la afiliación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el artículo 104 de la precitada Ley, se precisa la Evaluación de docentes contratados, el cual señala que: "Al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del IES o EES público emite un informe sobre la labor del docente para la renovación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática. La renovación continua no genera derechos de ingreso a la carrera pública del docente o derecho a la estabilidad laboral, ni limita o condiciona el carácter temporal de la contratación, ni genera derecho expectativo alguno al contratado."

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU.

Que, a través del artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias;

Que, en este sentido, la renovación de contrato en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos se enmarca dentro de lo establecido en el numeral 5.12 del denominado Documento normativo;

Que, a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato con informe favorable para su renovación y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido documento normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueban los contratos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU;

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Pedagógica MONSEÑOR ELIAS OLAZAR por servicios personales sueltos por la unidad estructural y al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APellidos y Nombres	MONTENEGRO LOPEZ, ELVA
COC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 42878185
SEXO	FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	28/02/1988
CODIGO MODULAR	1042878185
RESUMEN PENSIONARIO	D.L. N° 18999
FORMACIÓN ACADÉMICA	LICENCIADO EN EDUCACION
PROGRAMA DE ESTUDIO	EDUCACION INICIAL

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL	Superior Pedagógica
INSTITUCION EDUCATIVA	MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
CODIGO DE LA PLAZA	C81284460292C
CARGO	DOCENTE SUPERIOR
MOTIVO DE LA VACANTE	CUADRO DE HORAS APROBADO 2023 - Resolución N°

1.2. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	16561-2023	N° DE FOLIOS	45
REFERENCIA	OFICIO N° 032-2023-GREL-UGELAA-DGIESPP-MED-2023 DE FECHA 14/03/2023		
VIGENCIA DEL CONTRATO	Desde el 01/03/2023 hasta el 31/12/2023		
CATEGORIA REMUNERATIVA:	Equivalente a la categoría 1 del IES		
JORNADA LABORAL	18 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Afiliarse a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese



Prof. HUGO GUZMAN VALLES
Director

UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



COPIA EXTRA DEL ORIGINAL, EMITIDA EN VÍDEO
PARA SU CONCORDANCIA Y FIRMAS FINALES





Resolución Directoral N° 005439 -2022

Lima, 11 ABR. 2022

VERBA: a través de la cual se convoca al Concurso Público de Contratación Docente y a

Resolución Viceministerial N° 025-2022-MINEDU



CONSIDERANDO

Que la Ley N° 3012, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, según la creación, funcionamiento, régimen disciplinario, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas y privadas, así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicas;



Que mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas"; modificada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU, y Resolución Ministerial N° 025-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógicas, los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;



Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 025-2018-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológicos públicos de las acciones de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificaciones;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0305-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicas", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas, a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 026-2010-MINEDU y exceptúa a dichos Institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;



Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de selección, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas, a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0305-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 325-2021-MINEDU;

Que el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Decima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 3012;

Que a través del contrato de servicio docente suscritos por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de acuerdo con el referido Documento Normativo, el Director Regional de Educación o quien haga sus veces debe emitir las resoluciones que aprueben los contratos;

Que, de conformidad con la Ley N° 3012, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 3012 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0305-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 325-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 025-2018-MINEDU;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO de la vacante docente del personal de Educación Superior Pedagógica del servicio personal docente por la UGEL Alta Amazonas y el personal de la UGEL de Yurimagues.

DATOS PERSONALES

APellidos y Nombres
DOC DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACION ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

MONTENEGRO LOPEZ, ELVA
D.N.I. Nº 4078189
FEMENINO
28/02/1988
YURIMAGUES
D.L. Nº 19889
LICENCIADO EN EDUCACION
EDUCACION INICIAL

DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Pedagógica
MONSEÑOR ELIAS OLAZAR
C61305407910
DOCENTE SUPERIOR
CUADRO DE HORAS APROBADO 2021 - Resolución Nº

DATOS DEL CONTRATO

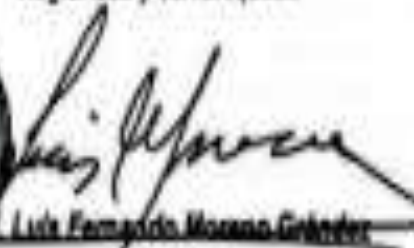
Nº DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO

SN-2022 Nº DE FOLIOS 12
MEMORANDO Nº 1437-2022-ORL-OREL-UGELAA-RH, de fecha, 30/09/2022
Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
Ecuivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

HORARIO LABORAL

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el

Regístrese y comuníquese


Luis Fernando Moreno Grández
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimagues



Resolución Directoral N° 000411-2021

Yurimaguas,

15 ENE. 2021

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Viceministerial N° 0273-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- **APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : MONTENEGRO LOPEZ, ELVA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42876165
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 26/02/1985
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990
TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADO EN EDUCACION
ESPECIALIDAD : EDUCACION INICIAL



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Cuna-jardin
INSTITUCION EDUCATIVA : 26 MIGUELINA ACOSTA CARDENAS
CÓDIGO DE PLAZA : 111211222229
CARGO : PROFESOR
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : ROQUE VASQUEZ, DORCAS (R-2020)



DATOS DEL CONTRATO:

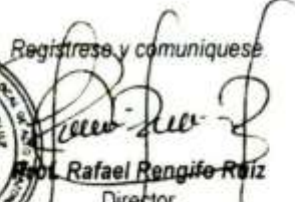
N° DE EXPEDIENTE : S/N2021 N° DE FOLIOS: 08
REFERENCIA : MEMO N° 085-2021-GRL-DREL-UGELAA-RH, del 13.01.2021
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 1/03/2021 hasta el 31/12/2021
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
FASE DE ADJUDICACION : RENOVACION DE CONTRATO



ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese

Rafael Rengifo Ruiz
Director
UGEL Alto Amazonas - Yurimaguas



CUYA COPIA DEL ORIGINAL ENVÍO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS FINES



Lic. Educ. ROSEMBERK LAURY PAI
JEFE DE EQUIPO TRÁMITE DOCUMENTAL
UGELAA - YURIMAGUAS

CONSTANCIA

Se otorga a:

MONTENEGRO LOPEZ ELVA

Por haber aprobado el:

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIA LECTORA Y CONVIVENCIA
CON APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN**

Desarrollado desde el 5 de marzo hasta el 31 de octubre del 2025, con un total de 288 horas.

Lima, 7 de noviembre del 2025.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUCO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Contenidos del Programa

- La convivencia democrática e intercultural en el aula y la escuela.
- Aportes de la neuroeducación al proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Evaluación formativa: formulación de criterios y retroalimentación.
- Metodologías activas en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- La competencia lectora en el proceso de enseñanza para el nivel inicial.



*El programa en mención es de Actualización según la RVM N°215-2021-MINEDU

CONSTANCIA

Se otorga a:

MONTENEGRO LOPEZ ELVA

Por haber aprobado el:

PROGRAMA PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2025

Desarrollado desde el 10 de febrero hasta el 5 de mayo del 2025, con un total de 112 horas.

Lima, 20 de junio del 2025.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



Contenidos del Programa

- Bienestar socioemocional para el buen inicio
- Planificación curricular para el desarrollo de competencias de los estudiantes - Nivel Inicial





PERU
Ministerio
de Educación

CONSTANCIA

Se otorga a:

MONTENEGRO LOPEZ ELVA

Por haber aprobado el curso:

INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN LA PRÁCTICA DOCENTE

Desarrollado desde el 10 de febrero hasta el 11 de abril del 2025, con un total de 64 horas.

Lima, 22 de mayo del 2025.



Ismael Enrique Mañuco Angeles

ISMAEL ENRIQUE MAÑUICO ANGELES
Director
Dirección de Formación Docente en Servicio



Eloy Alfredo Cantoral Licla

ELOY ALFREDO CANTORAL LICLA
Director
Dirección General de Desarrollo Docente



CONSTANCIA

otorgada a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

por haber aprobado el curso virtual

**EDUCACIÓN INCLUSIVA
PARA ATENDER LA DIVERSIDAD I**realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 20 de marzo al 17 de abril de 2025 con una duración de 48 horas.**Carmen Yolanda Concha Tenorio**
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**UNIDADES****CONTENIDOS****Unidad 1**

Atención a la diversidad: enfoques y conceptos fundamentales

Unidad 2

Prácticas educativas para atender la diversidad en el aula

Calificación: **20**

CONSTANCIA

otorgada a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

por haber aprobado el curso virtual

**APRENDIZAJE BASADO EN PROYECTOS: APRENDER
DE MANERA INTERDISCIPLINAR Y CONTEXTUALIZADA**realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 4 de marzo al 6 de abril de 2025 con una duración de 48 horas.
Candy Jenny Ramírez Policarpo
Directora
Dirección de Educación Secundaria
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**UNIDADES****CONTENIDOS****Unidad 1**

¿Qué supone trabajar por competencias?

Unidad 2

¿Qué cambios hacer en nuestras prácticas docentes y en la cultura escolar?

Unidad 3

¿Cómo se realizan las experiencias de aprendizaje basado en proyectos?

CONSTANCIA

otorgada a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

por haber aprobado el curso virtual

**CURRÍCULO NACIONAL
DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca
del 27 de febrero al 24 de abril de 2025 con una duración de 60 horas.**Carmen Yolanda Concha Tenorio**
Directora
Dirección General de Educación Básica Regular
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MÓDULOS	CONTENIDOS
Módulo 1	Retos para la Educación Básica y Perfil de egreso
Módulo 2	Enfoques transversales para el desarrollo del Perfil de egreso
Módulo 3	Definiciones que sustentan el Perfil de egreso
Módulo 4	La Educación Básica y los planes de estudio
Módulo 5	Orientaciones pedagógicas para el desarrollo de competencias y evaluación formativa
Módulo 6	Orientaciones para la diversificación curricular

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA PARA EL BUEN RETORNO NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 4 de marzo al 27 de julio de 2022, con una duración de 32 horas.



Denis Lourdes Arce Vizcarra
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Escaneado con CamScanner

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Evaluamos para diagnosticar y tomar decisiones.

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

TUTORIAL GESTIÓN DE COMUNIDADES DE APRENDIZAJE VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.




María del Carmen Andrews Gonzales
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FASES

CONTENIDOS

Fase 1: Diseño

Paso 1: Identificación de las necesidades de formación en la modalidad a distancia
Paso 2: Formulación del propósito, definición de etapas y actividades
Paso 3: Exploración e identificación de la plataforma y/o herramientas digitales

Fase 2: Gestión

Paso 4: Creación y promoción
Paso 5: Fortalecimiento de la CVA

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 24 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Gerente de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD

CONTENIDO

Unidad 1

Conocimientos claves para el desarrollo de las
competencias en el nivel de Educación Inicial

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II NIVEL DE EDUCACIÓN INICIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de junio al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 64 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Ejecutiva de Formación Docente en Servicio
ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Estrategias para el desarrollo de las competencias en el nivel de Educación Inicial

Unidad 2

Experiencia de aprendizaje en el nivel de Educación Inicial

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 12 de marzo al 15 de junio de 2021, con una duración de 48 horas.




Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Ejecución de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	Tendencias y modelos de ciudadanía digital
Unidad 2	Ciudadanía digital en la educación para el siglo XXI
Unidad 3	Promoción de prácticas seguras y responsables en entornos virtuales desde el rol mediador del docente

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN CURRICULAR PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 18 de junio al 8 de agosto de 2021, con una duración de 50 horas.
Maria Celia Zagal Heredia
Directora
Dirección de Educación Básica Especial
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Nancy Jessica Martínez Cuervo
Directora
Dirección de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	Evaluación formativa y características de las y los estudiantes en EBE
Unidad 2	Planificación curricular y ajustes razonables
Unidad 3	Estrategias para la implementación de la planificación curricular con estudiantes de EBE desde el DUA

CONSTANCIA

Se otorga a:

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

por haber aprobado el

PROGRAMA NACIONAL PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 17 de febrero al 13 de octubre de 2021, con una duración de 185 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Ejecutiva de Formación Docente en Servicio
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Lima, 18 de diciembre de 2021

CONTENIDOS

- EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - I SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD
- ENSEÑAR AL NIVEL REAL DE LOS APRENDIZAJES - II SEGÚN NIVEL Y ESPECIALIDAD

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

ACTUANDO FRENTE A LA SEGUNDA OLA DEL COVID-19

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca del 24 de febrero al 10 de marzo de 2021, con una duración de 32 horas.




Nancy Jessica Martinez Cuervo
Directora
Procesos de Mejoramiento Educativo del Servicio

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1	La amenaza del COVID-19 en la segunda ola
Unidad 2	El cuidado de la vida ante la segunda ola del COVID-19
Unidad 3	Compromiso ciudadano y liderazgo docente en la segunda ola del COVID-19

CONSTANCIA

Se otorga a

ELVA MONTENEGRO LOPEZ

Por haber aprobado el curso virtual

**GESTIONA ENTORNOS VIRTUALES
PARA EVALUACIONES DIVERSIFICADAS**

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 48 horas.



UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Gestión de entornos virtuales para desarrollar aprendizajes

Unidad 2

Gestión de actividades en entornos virtuales

Unidad 3

Gestión de la evaluación diversificada en entornos virtuales

RESOLUCIÓN INSTITUCIONAL INSTITUCIONAL N° 406-2023-MINEDU-EEESP-MED-1021

Yarinaguan, 23 de diciembre del 2023

VISTO: El Informe N° 005-2023-CEDE-EEESP-MED, emitido por la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, referente al cual se remiten los resultados finales del "Plan de Estimulo y Reconocimientos a los Docentes Formadores 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Resolución Institucional N° 336-2018-MINEDU, que aprueba el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica, es deber de la institución preservar la excelencia y el desarrollo profesional continuo de sus docentes formadores,

Que, el Reglamento Institucional de la EESP "Monseñor Elías Olazar", en su TÍTULO VIII: ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS, Artículo 144, establece que la institución otorga estímulos o reconocimientos a los docentes que destacan en el cumplimiento de sus funciones, previa evaluación por el organismo competente;

Que, el Artículo 145 del citado Reglamento, en sus incisos a, b y c, contempla como estímulos las becas para cursos de especialización, posgrado y el apoyo con incentivos académicos por formación académica (Maestría y Doctorado), bajo criterios de permanencia institucional;

Que, la Dirección de la EESP "Monseñor Elías Olazar" aprobó el PLAN DE ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES FORMADORES 2023, cuyo proceso de evaluación técnica estuvo a cargo de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente, la cual aplicó instrumentos de revisión, encuestas y revisión de portafolios;

Que, tras concluir dicho proceso, se ha determinado la selección de docentes que han demostrado un desempeño sobresaliente en las dimensiones pedagógica, ética, administrativa e institucional;

En base a lo informado por la Comisión y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Bases y Escuelas de Educación Superior y el Reglamento Institucional vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN PÚBLICA, por su destacado labor profesional, compromiso institucional y excelencia pedagógica durante el año académico 2023, a los siguientes docentes formadores:

1. ACHO SANGAY, JINA
2. CIRUITALLE MARAYAHUA, LUDMILA
3. MONTENEGRO LÓPEZ, ELVA
4. REATEGUI GONZÁLES, GLENISYS RINA
5. TORRES BRUNA, IVONNE

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR LA BECA DE ESTUDIO por el monto de S/ 1,500.00 (mil quinientos 00/100 soles) a cada uno de los docentes que se destacan a continuación, destinados a financiar cursos o talleres de actualización profesional:

- CIRUITALLE MARAYAHUA, LUDMILA
- MONTENEGRO LÓPEZ, ELVA
- REATEGUI GONZÁLES, GLENISYS RINA



Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Monseñor Elías Olazar"

Resolución Institucional según Resolución N° 406-2023-MINEDU



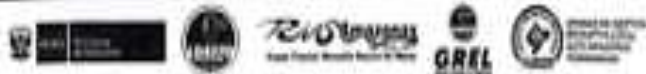
ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que, para el caso de los docentes Elva Montenegro López y Glendys Rina Rodríguez González, el beneficio de la beca académica se encuentra **CONDICIONADO** a su permanencia efectiva en la institución para el periodo académico 2024. La decisión de no continuar en la EESP "Monseñor Elías Olazar" antes del desarrollo o ejecución de la beca, extinguirá automáticamente dicho beneficio.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente Resolución en el Escalafón Personal de cada docente y su publicación en el portal oficial de la institución para conocimiento de la comunidad educativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mg. Lorena Sarmiento Villalón
Directora General

DGLSV
005-2023



¹ "ANIL DEL BICENTENARIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, I DE LA COMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUTION DIRECTORATE N° 003588 JMM-SM-SM-140544.0

27 FEB. 2004

For a Manuscript No. 1041 2014 (PII: S0014-0139(14)00134-4), a Check No. 274490 (PII: S0014-0139(14)00134-4) was sent.

CONCLUSIONS

Así, el artículo 9º de la Ley N° 28844 - Ley General de Educación señala que la educación persigue su sustento en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promuevan la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura, científico, técnico y el artículo 17º de la presente ley establece como uno de los fines de la educación personal, formar personas capaces de lograr su realización física, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual, religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad e autonomía o su integración autónoma o crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, por medio del desarrollo de sus capacidades y habilidades.

(ver, según el ítem 8) en artículo 42 - Premios y Colaboración de la Ley 37.2004 - Ley de Sistema Nacional, establece que, el Ministerio de Educación y las Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, según corresponda, mediante resolución de la autoridad competente, reconocen el extraordinario servicio de la familia docente o docente a través de: *Acreditación, Colaboración a organizaciones, mediante actividades docentes, culturales, deportivas y sociales.*

Que, la generación de educar debe ser reforzada por las instituciones educativas públicas, privadas y pueblo en general, por ser un agente fundamental de la educación que contribuye con la familia, la comunidad y el Estado en la formación integral del educando, restándole de esta forma al currículo desplegado por las escuelas que ofrecen fragmentos sin esfuerzo con la finalidad de incluir conocimientos y valores que enriquecen al desarrollo de sus estudiantes.

Qua, mediante Resolução Ministerial Nº205-2023-SP/MDA, de fecha 20/11/2023, Resuelve otorgar el LICENCIAMIENTO como Facultad de Educación Superior Pedagógica N°104 "Mesa Nueva" de Iquitos-Lima.

Que, en memoria de lo anterior y debido por haber obtenido el reconocimiento institucional, la Universidad de la Ciénega de Aguascalientes, el 17 de noviembre de 2012, en la Facultad de Educación Superior, Protopropósito Público, "México, una Nueva Oportunidad" bajo el lema "Educación Superior con los Ciudadanos", concluyen el primer ciclo de la CUE y se emiten los siguientes por el IABE/UA:

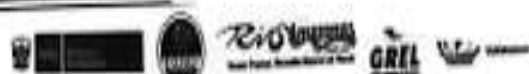
(Este documento fue aprobado el 17 de mayo del 2016 por el Comité de Asesoría Académica y de Investigación de la Universidad de Cuenca, Ecuador, en su sesión ordinaria número 14).
El presente documento es una propuesta de política institucional que debe ser aprobada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, Ecuador.

Informații suplimentare despre proiectul este disponibilă pe site-ul www.observatoriuroman.ro și pe site-ul
de la Universitatea din Iași. Pentru mai multe informații, contactați: observatoriuroman@uaic.ro sau la numărul de

INTOHELY CONTACTO

Y *Yasha* (yash-ah) = "kingdom"
Yasha Benkayman = "kingdom of Israel"

Escaneado con CamScanner



4AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONSOLIDACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003588-2014-GM-GRE-J001AA-0

Source: *Survey of the U.S. Economy*, 1994, by the U.S. Bureau of Economic Analysis.

Es una de las instituciones creadas por el **Reglamento de Organización y Funciones de la UGBOB** de **Carácter Administrativo de Alto Nivel**, **Suplen** al **Ministerio de Educación General** creado por la **Ley N° 24.153** (L.O.N. 1976) y, en su calidad de la **Ley N° 26.844 - Ley de Reforma Magisterial**, es el organismo rector de la **Educación Superior** N° 24.153 (L.O.N. 1976).

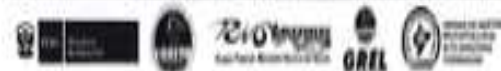
References

AYUDAS DE MUJERES Y JOVENES a los jóvenes emprendedores y emprendedoras de la Escuela de Escuelas Juanes Paredes Núñez "Don Elío Núñez", por haber alcanzado el tercer puesto en el concurso de emprendimiento con los proyectos, "Café de la Salud" y "Café de la Salud", en la categoría de salud.

1. Sanchez Wilson Leticia
 2. Josepho Mufioz Maria
 3. Amador Jimenez Luis Victorio
 4. Chiquito Angulo Pedro Manuel
 5. Castellanos Sarmiento David
 6. Jony Pile Antonio
 7. Arana Luis Andres
 8. Sotillo Dora Jose Carlos
 9. Gonzalez Roldan Andres
 10. Salazar Dora Leon Maria
 11. Aguilar Mayaguez Carlos
 12. Cernaletti Catherinea Sorling
 13. Cruz-Gonzalez Roberto Andres
 14. Grijalva Chiquito Pablo
 15. Del Lago Rodriguez Adry Mariana
 16. Del Lago Ruiz Judith Maria
 17. Del Lago Sotomayor Luis Andres
 18. Del Lago Ruiz Maria Cecilia
 19. Diaz Orjuelo Anthony Paul
 20. Alcala Valencia Pedro Daniel
 21. Hefez Chumbe Victor
 22. Vega Rangel Luis Luis
 23. Jara Centurion Karen Joseph
 24. Lopez Alvarez Nancy
 25. Jara Navero Yvory Isabel
 26. Hernandez Lopez Luis
 27. Hernandez Tapia Danielito
 28. Martinez Pineda Johnny
 29. Ramirez Ramirez Tat
 30. Pineda Mayaguez Mario
 31. Perez Aranda Fabio
 32. Pineda Gonzalez Natalia
 33. Romero Pineda Alexander
 34. Sarmiento Chavez Rosa Patricia
 35. Sarmiento Aranda Diana Paola
 36. Sotillo Pineda Margen
 37. Sotillo Gonzalez Johnny
 38. Torres Riquelme Luis
 39. Torres Hernandez Luis Alejandro
 40. Ulla de Aguila Mariana
 41. Vargas Merynne Jonathan
 42. Valverde Aranda Gretty
 43. Valverde Pineda Francisco Alejandro
 44. Vera Hernandez Luis Maria
 45. Wilson Dora Maria Antonia

INFORMES Y CONTACTO:

Caldeirão Verde - Natal - RN

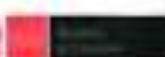


*AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HÉROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO*

RESOLUCION DIRECTORIAL N° 003588 JEPZ-GRL-GIVE-ANTHIA-C

Prof. TUDU GUYAVALLE
 Director de la Unidad de Gestión Operativa
 de Alta Tecnología - Farmagene

[illegible]



"Acta del Decanato, de la responsabilidad de nuestra independencia y de la conmemoración de los
Nuestros Institutos de Investigación"

RESOLUCIÓN DIRECTORIAL INSTITUCIONAL N° 003-2023-DIRIN, UCELAA-DEEDPP-MEDUC

Lima, 11 de diciembre del 2023

De: el Plan de Prácticas Preprofesionales (PP) y el Reglamento de prácticas e investigación de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mamerto Elias Chazar" de Lima, 11 de diciembre del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el sistema educativo, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la producción de servicios educativos que el sistema educativo debe como finalidad principal de los aprendizajes y la formación integral de los estudiantes.

Que, la Ley N° 30112, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógica tienen como función de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones.

Que, la Ley N° 30112, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de sus docentes en el artículo 18, establece que la gestión de los DEEDPP se desarrolla de manera consensuada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de las políticas y lineamientos del sector educación en materia de Educación Superior, por lo que la Dirección General en el marco de sus competencias.

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del ciclo V y VI de la especialidad de inicial EB con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico a la docente de la I.E.P. / N° 28 "Miguelina Acosta Cárdenas" que a continuación se indica:

Apellidos y nombres	Cargo
Vigo Portocarrero Nancy Ligia	Directora
Cora Paredes Patty	Subdirectora
Ismael Moral Luz	Docente de Aula Inicial
Paredes Rangel Magdaleno	Docente de Aula Inicial
Pérez Ruiz Mirtha Rosa del Carmen	Docente de Aula Inicial
Ortiz Guzmán Mirna	Docente de Aula Inicial
Ortiz Casanovi Maira	Docente de Aula Inicial
Vargas Guerra Henry	Docente de Aula Inicial
Dagoberto Miranda Jenny Luz	Docente de Aula Inicial
Santofa Ortiz Karla Liliana	Docente de Aula Inicial
García Soto Yli	Docente de Aula Inicial
Tupayari Dávila Jhany Jacqueline	Docente de Aula Inicial
Ismael Acosta Rosa Victoria	Docente de Aula Inicial
Gálvez Ache Sindy Lorena	Docente de Aula Inicial
Gutiérrez Muroyari Angelica Melissa	Docente de Aula Inicial
Morón Vargués Luz Elva	Docente de Aula Inicial
Puerta Vázquez Angelica María	Docente de Aula Inicial



Toro Cordero Julia Arlene	Docente de Aula Inicial
Del Aguila Uquichuan Rosana	Docente de Aula Inicial
Pineda Arriola Norma	Docente de Aula Inicial
Reatega Mari Judith	Docente de Aula Inicial
García Arriola Luz Kimberly	Docente de Aula Inicial

Registros y Comunicados.


Mg. Leticia Cordero Villos
Directora General

DEEDPP-MEDUC
Se. 100

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 218-MINEDU-OREL-USGLAA-09IESPP-MSQ-2023

Yumbagay, 11 de diciembre del 2023

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2023, la Dirección General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Mara Elin Oñaz" de Yumbagay, 2023 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicios, asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicas firmen convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los docentes y su Reglamento en el artículo 58, consigna que la gestión de las ESPP se desarrolla de manera simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en el marco de las políticas y lineamientos del sector educación en materia de Educación Superior;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, por haber acompañado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del ciclo VI y X de la especialidad de Inicial EB con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico a la docente de la LEPI N° 26 "Wiguelma Azuela Cárdenas" que a continuación se indica:

Apellidos y nombres	Cargo
Torres Salcedo Carmen Luz	Directora
Montero de González Zafra Roxana Melina	Sub directora
Montenegro López Elin	Docente de Aula Inicial

Regístrese y Comuníquese



Mg. Lasteria Santoyo Villaseca
Directora General

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 219-MINEDU-OREL-USGLAA-09IESPP-MSQ-2023

Yumbagay, 23 de diciembre del 2023

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2023, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Mara Elin Oñaz" de Yumbagay, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicios, asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicas firmen convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, su Reglamento y el MGE creado mediante RM N° 570-MINEDU "Las Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior y el Reglamento Institucional, es necesario cumplir con los Planes y Programas, que articule los objetivos a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas, por lo que, la Directora General" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, a la Profr. Elin Montenegro López con CNH N° 42876168 por haberse desempeñado como docente formadora de la especialidad de Inicial Intercultural Bilingüe en nuestra Institución, demostrando responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico.

Regístrese y Comuníquese



Mg. Lasteria Santoyo Villaseca
Directora General

DGA,
sec.168**RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL N° 220-MINEDU-OREL-USGLAA-09IESPP-MSQ-2023**

Yumbagay, 23 de diciembre del 2023

Visto el Plan de Práctica preprofesional 2023, la Dirección General del Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública "Mara Elin Oñaz" de Yumbagay, provincia de Alto Amazonas, región Loreto;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la institución educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado, y que en ella tiene lugar la prestación de servicios, asimismo señala que la institución educativa tiene como finalidad el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes;

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la carrera pública de sus docentes que en su artículo 33 dispone que los Institutos de Educación Superior Pedagógicas firmen convenios de cooperación con entidades públicas o privadas, además de otras funciones;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30512, su Reglamento y el MGE creado mediante RM N° 570-MINEDU "Las Orientaciones para el Desarrollo del servicio educativo en los centros de educación técnico-productiva e Institutos y escuelas de Educación Superior y el Reglamento Institucional, es necesario cumplir con los Planes y Programas, que articule los objetivos a fin de dar cumplimiento a las actividades programadas, por lo que, la Directora General" en el marco de sus competencias;

RESUELVE:

Artículo Único. - AGRADECER Y FELICITAR, a la Profr. Elin Montenegro López con CNH N° 42876168 por haber acompañado y monitoreado en la Práctica Preprofesional a nuestros estudiantes del VI y X ciclo de la especialidad de Inicial Intercultural Bilingüe, con responsabilidad, dedicación y compromiso en el desempeño de sus funciones en el presente año académico.

Regístrese y Comuníquese



Mg. Lasteria Santoyo Villaseca
Directora General

DGA,
sec.168